

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar
y extranjero 50

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—Nose admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAIBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

De «La Voz de Jumilla» tomamos los siguientes sueltos referentes á aquella localidad, sintiendo como nuestro estimado colega la mala terminacion que ha tenido el negocio de quintas, lo cual nos resistimos á creer sea efecto de conciliábulos ni de intereses mezquinos, porque nos parece imposible haya personas tan poco patriotas como demuestra nuestro colega, y no dudamos que las aludidas se sinceraran cual corresponde. Dice así:

«Tomamos la pluma con el corazón rebotando amargura.

No podíamos imaginar que el egoísmo reinase en tan gran escala en este desgraciado pueblo.

La cuestion de quintas ha venido á demostrar la realidad en toda su repugnante desnudez.

En nuestro último número decíamos que el ayuntamiento se compone de hombres desafectos, en su mayor parte, á toda idea liberal, hoy añadimos que es reaccionario.

La descarada manifestacion hecha por esos hombres, ante los interesados en el sorteo, resultado del conciliábulo... (que no otro nombre merece la sesion privada) teniendo momentos antes en la secretaria, demuestra bien á las claras el fundamento de nuestra aseveracion.

¿A qué tanta alharaca y tanto mentir liberalismo?

Fuerza es decirlo de una vez.

Con los interesados se ha estado jugando como quien juega al ajedrez, que al menor descuido le da al rey un jaque-mate.

Sepa, pues, el ayuntamiento, que no impunemente se juega con un pueblo, aunque este sea tan sufrido; que puede llegar un dia en que este pueblo le pida cuentas de la confianza que depositó en él; y desdichado el ayuntamiento que, ó no ha sabido, ó no ha querido corresponder á ella.

¿Cree esta corporacion que se cometió es hacer su santísima voluntad, desatendiendo las leyes, los consejos liberales de sus superiores jerárquicos y los intereses generales de la localidad, por atender quizás á los particulares? Pues se halla en un error, porque ese tiempo pasó para no volver.

El pueblo tiene derecho á que se respete la voluntad de los mas; y esta es la de que se rediman todos los quintos, porque hay medios para ello, y el ayuntamiento no puede oponerse á ella, por favorecer los intereses de los menos.

El señor presidente no ha obrado en nuestro juicio, como corresponde á su consecuencia política y aun á su dignidad, y vamos á permitirnos darle un consejo.

Cuando un alcalde no tiene la fuerza moral suficiente para hacer cumplir á la corporacion que preside los deberes que su honroso cargo le impone de respetar los derechos de sus administrados, si no quiere hacerse impopular, debe retirarse á su casa, y declinar la responsabilidad en los que faltan á su deber.

Nada más por hoy.»

«Segun hemos oido, parece ser que en breve va á ser presentada al Ilustre ayuntamiento de esta villa una exposicion, firmada por casi todos los vecinos, en la que piden se exija á los que se dicen dueños de cotos y ensanches la presentacion de los respectivos titulos de propiedad, y que sean agregados al comun los que carezcan de este requisito.

Así, así quiere; basta ya de usurpaciones. Respetese la propiedad; pero averigüese su origen.»

«Tenemos entendido que en la sesion privada habida el viernes en la secretaria del ayuntamiento de un pueblo, al tratarse de economias en la malhadada cuestion de quintas, un concejal, (queño se llama tomate) opinó por la supresion de las escuelas.

¿Qué simpatia por la ilustracion?»

El señor Cayuela ha pedido al municipio nombre un conserje para la casa-rastro, en vista á la necesidad que hay de evitar los

abusos que se cometen con perjuicio de la salud pública, matando reses fuera de las horas en que asiste el representante del municipio, las cuales es muy posible carezcan de los requisitos que exige la higiene. El señor Cayuela es de opinion de que no se verá mal la inversion de los tres ó cuatro mil reales con que podría gravar el presupuesto el sueldo que se señalase á ese nuevo empleado, el cual proponia á pesar de lo opuesto que es á aumentar los gastos, convencido de la necesidad, y en la esperanza de que al discutir los presupuestos pudiera cubrirse con economias de otros capitulos.

En Mula se está organizando una seccion de bomberos de cuya direccion é instruccion está encargado por el municipio don Pascual Lopez Sanz.

Para cubrir la vacante de sereno ocurrida en el distrito de San Lorenzo, han sido diez las solicitudes que se han presentado, é informadas por la comision, el ayuntamiento aceptó tres y para decidir acudió al sorteo, el cual favoreció á José Antonio Saravia.

Tomadas de nuestro estimado colega «El Eco del Pueblo», publicamos á continuacion las comunicaciones que han mediado entre el comité republicano de esta capital, de una parte, y de otra el señor Gobernador civil, Excmo. Diputacion y Excmo. Ayuntamiento, tanto para que sean conocidos los buenos deseos del comité en la cuestion de quintas, como el levantado espíritu que domina en las corporaciones á que se ha dirigido.

COMITÉ REPUBLICANO de Murcia.

Este comité en sesion celebrada en este dia ha acordado dirigirse á V. S. suplicándole se digan darle su permiso para que una comision ó todo este comité, salga á recabar fondos de sus conciudadanos para poder cubrir el número de mozos que corresponde á esta localidad; con el laudable fin de evitar toda ulterior óperacion para llevarse á efecto el sorteo y que pudiera traer alguna complicacion á esta poblacion, y que con el deseo de evitar á todo trance que pudiera dar lugar á escenas desagradables, cumplan de este modo con el acuerdo de la representacion nacional y decreto ejecutivo que acata este comité en este sentido, aunque tiene protestado y protesta contra el sorteo que se ha de llevar á efecto y sobre la contribucion de sangre.

Si como espera este comité, se digna V. S. concederle el permiso que deja solicitado, ruega tambien se sirva designar una comision de esta Excelentísima Diputacion provincial ó de su ilustre ayuntamiento para que le acompañe y vaya incautando de los fondos que se recauden.

Este comité al tomarse la libertad de dirigirse á V. S. esta peticion, lo hace declinando la responsabilidad, que pudiera caer, en los que faltos de patriotismo y de amor hácia la humanidad, no ponen de su parte cuanto puedan para evitar los efectos desagradables que el sorteo pudiera traer á nuestra querida Murcia.

Salud y fraternidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia 25 de abril de 1869.—P. O. Gerónimo Poveda.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Murcia.

En contestacion á la atenta comunicacion que V. en nombre del comité central republicano de esta ciudad, se sirva dirigirme con fecha de ayer, solicitando mi permiso para que pueda salir una comision del mismo á hacer una cuestion voluntaria á fin de reunir fondos para ayudar á librar del servicio á los mozos á quienes quepa la suerte de soldado en la quinta que debe celebrarse el domingo próximo, con el laudable, humanitario y filantrópico objeto de que no llegue el triste caso de que un solo hijo de esta capital salga por esta causa contra su voluntad del seno de su

familia; y que al mismo tiempo designe una comision de la Excmo. Diputacion ó del Ilustre Ayuntamiento que le acompañe é incaute de las cantidades que se recauden, debo decir á V. que me es sumamente satisfactorio el pensamiento del comité que V. dignamente preside, no teniendo inconveniente alguno en concederle el permiso que solicita, sin que pueda hacer la designacion de la comision que me indica por no estar en mis atribuciones.

Por lo tanto, sobre esto, puede V. dirigirse á las mismas corporaciones que, no dudo que, creyéndolo conveniente, se prestarán gustosos á coadyuvar tan patriótico objeto.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 26 de abril de 1869.—Juan José Norato.—Sr. D. Gerónimo Poveda, presidente del comité central republicano de esta capital.

(Se concluirá.)

Ayer en el tren correo pasó á Cartagena el Excmo. Sr. Capitan general del distrito acompañado entre otros jefes de los señores brigadieres subinspectores de artilleria é ingenieros y primer jefe del estado mayor. En la estacion aguardaban y felicitaron á S. E. los jefes y oficiales del ejército.

Los señores gobernador civil, alcalde 1.º popular y secretario del gobierno, tambien recibieron y complimentaron á S. E. en los pocos minutos que paró el tren.

El ayuntamiento de Bullas ha acordado adcionar al presupuesto una partida de 170 escudos para el profesorado de instruccion primaria don Fernando Miñano Bermejo.

Para librar á los cuatro mozos que han correspondido al pueblo de Blanca han contribuido con 800 escudos los sorteables, y los 400 que faltaban para el pago de los cuatro voluntarios contratados se han consignado en el presupuesto municipal ordinario, por acuerdo tomado en sesion extraordinaria celebrada en union de los contribuyentes.

ALLÁ VÁ ESO.

Revolviendo papeles para dar á cada uno su correspondiente aplicacion hemos recibido la mas dulce y grata sorpresa: al encontrarnos frente á frente con el anuncio en verso heroico que con motivo de una fiesta cívico-realista celebrada en el año 1824 en esta ciudad se publicó por un bienaventurado hermano del gremio absolutista.

Las bellezas literarias que forman su conjunto, la elevacion de sus pensamientos, y mas que todo la abogacion de sus héroes en renunciar al hermoso privilegio de ser racionales con que por equivocacion se encontraban adornados, nos ha impulsado á publicarlo deseando proporcionar un buen rato á nuestros lectores y pié á los defensores del verso para el himno que ha de solemnizar su próxima coronacion... de espaldas. Dicho cartel, dice así:



VIVA LA RELIGION.

VIVA EL REY ABSOLUTO.

El pueblo dócil en sus desconsuelos el amparo pidió siempre á los Cielos, y obtenida la gracia, presuroso rindió obsequios al Todo-Poderoso. De San Bartolomé los feligreses al ver del libertino los reveses, y el cautiverio de su Soberano, clamaron al muy alto, y no fué en vano, pues que libró de tanta tiranía, goza tranquilo su Soberanía. Si tan gran beneficio es, como presagiamos, claro indicio de que acabaron ya nuestras desgracias, á Dios es justo tributarle gracias. En la noche anterior á la funcion será vistosa la iluminacion;

y el Domingo, dia octavo de Febrero será feliz para el Pueblo, y el Clero: Misa, Te-Deum, y un discurso oratorio tendrán embelesado al auditorio:

D. Gaspar Ramos, Sochantre, será, quien nuestras glorias patentizará, y de la Catedral la gran Capilla nos hará ver la octava maravilla.

A las dos de la tarde muy bizarro saldrá de la Plazuela en Triunfal Carro el busto del MONARCA tan querido,

como fué en todo tiempo perseguido, y una Matrona hermosa y corpulenta, que á toda la parroquia representa, ofreciendo á su Rey muy obsequiosa vestidos que con mano generosa á sus expensas tiene preparados para premiar á los buenos soldados.

El Rey que admite está pequeña oferta como señal de aprecio la mas cierta, indica con el dedo ser su gusto se premie al militar honrado y justo:

y un Niño muy gracioso, que obstante al génio Misericordioso, irá en el Carro, y con obsequio grato pondrá en ejecucion el Real mandato.

Y para asombro de los anarquistas del Carro tiraran doce Realistas, bien vestidos y armados todo á costa de los interesados:

precediendo un gran Victor aunque llano, para lo que merece un Soberano.

Su direccion á Santa Catalina, siguiendo por la calle alli vecina del Contraste, después la Frereria, Arenal, y de alli á la Trapería, Santo Domingo, y desde allí volviendo, toda la Platería irá corriendo,

terminando carrera tan lucida en el sitio ós tuvo su salida.

Después por un obsequio extraordinario, recibirán alli su vestuario varios soldados de los Provinciales,

y de la Costa al Rey siempre leales. Seguirá luego alguna intermision para descanso en nuestra gran funcion, hasta las ocho que en siendo cabales los fuegos luciran artificiales.

El Arenal es sitio destinado por el mas afortunado y despejado, y ofrece el polvorista divertir un buen rato nuestra vista, con sus habilidades

haciendo aparecer mil variedades; dando fin aquel dia venturoso la quema de un Castillo muy vistoso.

La Parroquia que aqueste obsequio ofrece á su Rey, le obsequiará cual merece su Padre, su Señor, su SOBERANO, pero aunque lo intentara fuera en vano, pues FERNANDO en su aprecio, es un Monarca de infinito precio; y al público suplica con afecto, disimule si nota algun defecto.

Apaga y vámonos, porque aquello de los doce realistas tirando del carro... nos ha anonadado, haciéndonos admirar una vez mas la heroica resignacion del mas paciente de los cuadrúpedos, del cachazudo jumento.

L. S.

GACETILLA.

DEFUNCION. Anteayer tuvo lugar la de la apreciable y jóven señora doña Maria del Carmen Lopez Martinez Fortun, ocasionando con su temprano fallecimiento un amargo desconsuelo á su esposo el señor Alarcon y una pérdida irreparable á sus hijos, sentimiento que unido al de verse privada de la vista de otras personas muy queridas de su corazón, han hecho mas tristes sus últimos momentos. Damos nuestro mas sentido pésame al señor Alarcon y rogamos por el eterno descanso de la finada. Su entierro se verificó ayer tarde presidiendo el duelo los señores D. Agustin Escribano, D. Miguel Moya y el coronel Palle: las cintas las llevaron D. Jesualdo Piñeyro, D. Jacinto Moya, D. Vicente Perez y D. Venancio Cañada: el duelo, á pesar de la mala tarde, fué bastante concurrido.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

Tomando en consideracion la reforma propuesta por el gobernador de esta provincia regularizando el servicio de la dependencia de su cargo, con objeto de evitar la tramitacion innecesaria que tienen varios expedientes en la seccion de administracion, para cuyo rápido despacho deben partir directamente de la secretaria de dicho gobierno á los negociados correspondientes, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido á bien suprimir el destino de jefe de la seccion de administracion, que está dotado con el haber anual de 2.600 escudos, y se halla vacante en la actualidad por defuncion del que le obtenia, y crear dos plazas de oficiales de servicios especiales con las dotaciones de 1.400 y 1.200 escudos anuales, cuyos destinos se consideran de absoluta necesidad para los diferentes servicios extraordinarios que se ocurren constantemente.

Madrid once de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro interino de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

El Poder ejecutivo, en consejo de ministros, viene en otorgar á D. Pedro Meage y D. Carlos Villeduil, con arreglo al decreto de 14 de Noviembre de 1868, bajo las condiciones particulares que establece el pliego aprobado en virtud de orden fecha 17 del corriente la concesion de un ferro-carril por el sistema Fell que, partiendo de la línea férrea de Madrid á Valladolid en la proximidad de la estacion de Villalba, vaya por San Ildefonso (La Granja) á terminar en Segovia.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 12 de Mayo de 1869.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el art. 31 del proyecto de Constitucion.

El Sr. CALA: Anoche decia que el art. 31 que se discute contenia una transaccion de ideas llevada á cabo entre los diferentes elementos políticos que dominan en la Cámara.

En el título 1.º del proyecto de Constitucion se consignan los derechos individuales; y segun el art. 31, no solo se modifican, sino que se suprimen en determinadas circunstancias.

Por de pronto, el consignarse en el proyecto de Constitucion que las garantías individuales pueden suspenderse en determinadas circunstancias, envuelve una desconianza de la libertad, y yo creo que cuando desconfiemos de ella será difícil que llegemos á verla arraigada en el país.

Pudiera venir aquí mañana una mayoría reaccionaria, y apoyándose en el artículo que discutimos, por un pretexto cualquiera, por un peligro real ó fingido, autorizar al Gobierno para suspender los derechos individuales; y nosotros debemos prever esto considerando que legislamos para lo futuro. Por todas estas razones, ruego á la Cámara que niegue su aprobacion al artículo.

El Sr. MORET Y PRENDERGAST: Yo decia ayer: si se hubiera tratado de venir á un sistema de sorpresa, lo más seguro era haberse llamado y no haber escrito el art. 31. Podia haber dicho la comision: «La Constitucion queda siempre vigente;» pero llega un caso de fuerza, y el Gobierno repelará la fuerza con la fuerza, y delante de esa agresion no habrá derechos individuales.

Pero yo vuelvo á repetir que con la libertad de imprenta, con el derecho de reunion, con el sufragio universal, con todos los derechos, en fin, que se conceden á los españoles, es muy difícil que vuelvan á reproducirse las arbitrariedades que antes hemos sufrido.

Por estas consideraciones, espero que la Cámara se servirá aprobar el artículo.

El Sr. CALA: Se dirá que cuando no haya una ley, el Gobierno, en caso de fuerza, abusará de sus facultades, y yo creo, señores, que será más fácil que abuse cuando se le den más de las que están consignadas en la Constitucion, es decir, cuando se le autorice para suspender las garantías constitucionales.

El Sr. MORET Y PRENDERGAST: La comision, para concluir, debe advertir una cosa, á saber: que las dos modificaciones que á este artículo ha aceptado, las deja á la comision de correccion de estilo, porque es la que podrá hacer esa ligera reforma, verdaderamente de correccion de estilo.

Puesto á votacion el artículo, fué aprobado nominalmente por 96 votos contra 56.

Se leyó un nuevo artículo adicional que decia: «Los que suscriben, diputados de las Cortes Constituyentes, piden á las mismas se sirvan acordar despues del art. 31, el siguiente:

Art. 32. Queda abolida la esclavitud en todos los dominios españoles.

Se nombrará una comision que presente un plan para abolirla en el período más breve posible.—Orense.—Soler.—Compte.—Albors.—Caymó.—Gil Berges.—Ameller.»

El Sr. ORENSE: Todo el mundo ha convenido en que se debe abolir la esclavitud. El Sr. Topete decia anteanoche que estaba de acuerdo en el principio, y que solo diferia en la ejecucion.

Recuerdo lo que sucedió el año de 1854, que se nos dijo que no era conveniente en aquellos momentos hablar de la abolicion de la esclavitud, que á ella se iria de todos modos.

Hagamos nosotros hoy lo que han hecho los partidarios de esa reforma en otras partes.

Y no se crea que esto traería trastornos; la esclavitud se abolió en las colonias francesas en 1848, sin que produjera trastornos ningunos, y ha sido una de las dos cosas que han quedado únicamente de aquella revolucion: la abolicion de la esclavitud, y la de la pena de muerte por delitos políticos.

Para que esto pueda suceder, es para lo que nosotros insistimos en que se haga esta promesa, para que los extranjeros vieran que haciamos algo bueno, y no sacaran siempre á colacion, cuando se hablara de nosotros, á sor Patrocino y al padre Claret. (Aplausos en la tribuna pública.)

Yo no quiero que esto suceda, y me siento con la esperanza de que la comision aceptará mi pensamiento.

El señor ministro de MARINA: El Gobierno tiene deseo, como todo el mundo, de abolir la esclavitud; pero la cuestion es de mucha importancia, y no puede tratarse de soslayo: tenemos 300.000 esclavos en la isla de Cuba, lo cual representá el trabajo todo de la isla y un gran capital; el Gobierno ha mandado al señor general Dulce que estudie la emancipacion para que se lleve á cabo del modo más suave que sea posible; pero el Gobierno no puede querer que se haga la reforma sin el estudio conveniente, porque esto traería perturbaciones.

El Sr. ORENSE: Ya no es esta la primera vez que se trata de esta cuestion; se viene aplazando hace mucho tiempo, y por eso quisiera yo que se adoptara mi idea; pero quisiera, sin embargo, saber si el Sr. Olózaga me compromete su palabra de que se aceptará mi pensamiento cuando llegue ese artículo á que se refiere.

El Sr. OLOZAGA: Por mi parte, no tengo dificultad.

El Sr. ORENSE: Habia olvidado decir que en Puerto-Rico ya no hay esclavitud apenas, y por consiguiente, que allí podia abolirse desde luego.

El señor ministro de MARINA: En Puerto-Rico hay todavía bastantes esclavos; de 30 á 34.000, y es imposible tampoco allí resolver esa cuestion sin que vengan los representantes de la isla.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada. Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Orense.

«Formará parte integrante de esta Constitucion el título V de la Constitucion de 1812, mandado observar como ley por las Cortes de 1837.»

Palacio de las Cortes 10 de Mayo de 1869.—José María Orense.—Fernando Garrido.—Pedro Caymó y Basco.—Victor Prunedá.—Mariano Villanueva.—F. Pí y Margall.—José T. de Ameller.

El Sr. ORENSE: Tanto por el estilo como por el recuerdo, y porque ya en el día no puede decirse que las Constituciones tengan pocos preceptos, creo yo que se debe poner el artículo adicional que estoy sosteniendo, y por lo tanto, el título á que se refiere. Si la comision no quiere escribirle de nuevo, que no lo haga, pero que consigne que le considera como parte integrante de la misma Constitucion.

El Sr. SILVELA: La enmienda pide que se agregue íntegro á la Constitucion el título V de la de 1812. Yo no creia que, en el afán de poner enmiendas al proyecto, viniera la minoría á decir que hubiera monarquía y que pudieran suspenderse las garantías constitucionales, porque esto dice en algunos de sus artículos el título V de 1812.

Las observaciones que ha hecho S. S., y que á mí me parecen atendibles, están ya consignadas en diferentes artículos de este proyecto, y se han consignado así despues de largos debates. La comision, pues, ruega á la Cámara que deseché la enmienda, si es que el señor marqués de Albaida no la retira.

El Sr. ORENSE: Es verdad lo que dice S. S. respecto al art. 31; pero por eso no he hecho yo mi enmienda hasta que este ha sido aprobado.

Leida de nuevo la enmienda y puesta á votacion, fué desechada.

Se leyó el art. 32, que decia:

«Todos los poderes emanan de la Nacion.»

Se leyó la siguiente

Adición del Sr. Garrido

«Todos los poderes emanan de la Nacion y se ejercen por delegados temporales y responsables.»

El Sr. OLOZAGA: La comision ha observado que varios señores diputados han presentado enmiendas á este artículo que pertenecen al siguiente, en que se declara la forma de gobierno; la comision respeta el derecho y la facultad de los señores diputados; pero como no quiere entrar en un debate fuera de sazón, declara que no contestará á ninguna de esas enmiendas, por no malgastar el tiempo y corresponder mal al encargo que ha recibido.

El Sr. FIGUERAS: Nosotros no tendríamos inconveniente ninguno en retirar ahora las enmiendas, si se dejara para el fin la discusion del art. 33, que consigna lo que es la coronacion del edificio constitucional, puesto que el rey es el que debe regular los demás poderes.

El Sr. OLOZAGA: La comision no puede aceptar la proposicion del Sr. Figueras.

El Sr. FIGUERAS: En ese caso, sostendremos nuestras enmiendas.

El Sr. GARRIDO: Dice la enmienda que todos los poderes emanan de la Nacion, y son ejercidos por delegados temporales y responsables; y esto lo hemos propuesto así, porque antes de que se establezca la negacion de la soberanía nacional, con la monarquía hereditaria, hemos querido demostrar que esa negacion es indudable.

El pueblo no puede ser soberano sino delegando la soberanía en poderes amovibles y responsables. Despues de que hemos visto que la monarquía hereditaria no ha sabido hacer la felicidad de la patria, es una obcecacion volver á tratar de levantar otro trono, para que haya que hacer luego con él lo que con el que hemos derribado.

Aquí hay monárquicos de Carlos VII, que niegan la soberanía nacional; hay partidarios de Isabel de Borbon, en ella ó en su hijo; que tambien miran con aversion esta Constitucion que estamos discutiendo. Aparte de estas fracciones que son enemigas de la Constitucion, no la quieren tampoco los republicanos; ¿quién la sostiene, pues? Una pequeña minoría del país; unos cuantos progresistas y algunos demócratas monárquicos; es, pues, imposible que tenga la fuerza, el aura popular que una Constitucion liberal necesita.

Aquí se teme mucho que vengan los carlistas; yo estoy seguro de que si se establece la república no vendrán; pero si se establece la monarquía, crearán que el trono debe ser suyo, y se lanzarán al campo.

Además, para la adopcion de mi enmienda hay otra razon. Yo no oigo á ningún liberal que no diga que la república ha de venir como situacion definitiva; todos dicen que la monarquía será transitoria, que no será más que un fantasma mientras se educa al pueblo para la república.

Para que fundemos la república hay otra razon más poderosa, y es que sin la república no saldremos de la bancarrota. La dinastía caída nos ha dejado una deuda de veinte mil millones, y una de las causas porque están condenadas las monarquías constitucionales es porque son caras. Tres mil millones importa, segun dicen, el presupuesto que va á traerse; pues si en vez de preparar el presupuesto para una monarquía lo hubieran hecho para una república, podria disminuirse á la mitad.

Voy á concluir, y me siento excitando á votar esta enmienda en bien de la Nacion; y para que no vuelva á haber monarquía hereditaria, pues aquella ha salido tan mal de la que hemos tenido, que el hallarnos reunidos aquí lo debemos precisamente al glorioso hecho de haberla arrojado.

Leida por segunda vez la enmienda, y preguntado si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuera nominal; y verificado así, quedó desechada por 157 votos contra 64.

Se leyó otra enmienda concebida en estos términos:

«Todos los poderes emanan de la Nacion, y ninguno de ellos puede ser delegado hereditariamente.»

En su apoyo dijo:

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Suplico al señor Presidente me permita hacer una manifestacion. La minoría se ha puesto de acuerdo respecto á la cuestion sostenida por los señores Olózaga y Figueras, y renunció á sostener ahora las enmiendas, conviniendo en hacerlo tratándose del art. 33, al cual, en efecto, corresponden.

El Sr. OLOZAGA: La comision sostiene lo que antes dije, y por consiguiente, acepta la indicacion del Sr. Ferrer, que es lo que tuve la honra de manifestar, á impulsos del patriotismo que á todos nos guia.

El señor SECRETARIO (Sanchez Ruano): Acuerdan las Cortes que se discutan juntos los artículos 32 y 33, y que se consuman seis turnos para hablar de ellos, como si se discutieran separadamente?

Así se acordó.

Leida otra vez la enmienda anterior, dijo

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Señores, en la Constitucion está marcado el dualismo de dos escuelas incompatibles, y voy á demostrarlo; pero antes no puedo menos de reconocer que el que ha triunfado imponiendo sus soluciones, es el que sostiene lo pasado, el que defiende y os propone á los poderes hereditarios.

Y bien, veamos hasta qué punto esto se halla en contradiccion con la soberanía nacional, con el principio de la soberanía de la Nacion, proclamada por todas las Juntas, interpretando las aspiraciones, y fundándose en el hecho grandioso de la revolucion de Setiembre.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Señor diputado, habiendo de reunirse la Asamblea en secciones, segun lo acordado anoche, se suspende esta discusion para continuarla á las nueve.

Eran las cinco.

SESION DE LA NOCHE.

Continuando á las nueve y cuarto, dijo

El Sr. FERRER Y GARCÉS: La cuestion de la monarquía ó la república está, señores, resuelta.

La monarquía está muerta, por la ley del progreso de la humanidad. La monarquía tuvo su juventud y su edad viril; pero ha llegado á la vejez, tiene un pié en la fosa, y por más que la ataviéis y queráis ensalzarla, no hareis más que galvanizar un cadáver.

Hace tiempo que la fermentacion de la idea democrática conduce á la república; esto no lo decimos nosotros, lo dice el manifiesto de con-

tiliacion; en ese documento se dice que la forma peculiar de la democracia es la república, y que estas ideas entrañan la desaparicion de los poderes tradicionales; pues en ese caso, ¿para qué volver á crear una monarquía ya que tenemos la fortuna de ver barrida la que nos oprimia? ¿Por qué no ir hoy donde hemos de ir luego, si hoy tenemos el terreno perfectamente expedito?

Señores, es un empeño, no ya vano, sino pueril, hacer reaparecer esa monarquía. Si esto pudiera traernos alguna ventaja, yo lo comprenderia, aun cuando diferiese por un tiempo indefinido esa meta necesaria de la humanidad; pero ¿qué vamos á ganar?

Esa idea, por el pronto, ha dividido las fuerzas liberales del país. Vosotros no podeis ignorar las consecuencias á que viene ocasionada la monarquía; si así y todo la votais á despecho de un partido numeroso, vuestra será la responsabilidad.

Creed, pues, señores, vuestra monarquía, y dentro de poco tiempo podrán venir el Sr. Gonzalez Brabo ó el Sr. Marfori á presidir el Consejo de ministros, y vereis lo que habremos ganado con la revolucion. Esto no seria tan extraño; ejemplos de esto hemos visto muchas veces, y no tendria nada de particular que se repitieran.

Otro de los inconvenientes de la monarquía hereditaria es la degeneracion de las razas, producida por la holganza, por el vicio, por la necesidad de hacer matrimonios dentro de una familia.

Es tambien un inconveniente gravísimo lo caro de esta institucion. Un monarca que apenas hace nada, tiene una dotacion grandísima para sí, para su consorte, para sus hijos, sus hermanos, sus parientes, y esto en un país en que la Hacienda está tan mal; en que estamos próximos á la bancarrota, es absolutamente incomprendible. Solo esto bastaria para que nos deshiciéramos de esa institucion.

La monarquía ha producido aduladores, agiotistas y apenas un hombre grande. La Iglesia ha producido excépticos, fanáticos, y apenas ha producido un hombre verdaderamente religioso.

La prueba de esta verdad es la falta de grandes caracteres, la falta de hombres grandes que se advierte entre nosotros.

Voy á terminar. Señores, habeis de reconocer conmigo que la situacion que atravesamos es difícil, es grave, y hay una necesidad imperiosa de reunir nuestros esfuerzos, puesto que todos deseamos el bien de la patria; reunámonos, y ya que la monarquía ha hecho su camino, ha terminado su carrera, reconoced, señores, la necesidad de establecer otro sistema; acudid á otra forma de gobierno: paso á la república; establecedla, creadla vosotros, y si os podemos ayudar, os ayudaremos, y si creéis que somos un estorbo, nos perderemos entre la muchedumbre, y desde la oscuridad de nuestro hogar bendeciremos vuestra obra, y allí enseñaremos á nuestros hijos el amor á la república, el amor á la patria y á la virtud, para que un día puedan, por su parte, contribuir á labrar la felicidad de esa patria querida. (Bien, bien.)

El Sr. SILVELA (de la comision): La comision considera que las enmiendas al art. 32, que solo trata de definir los poderes, no son más que las avanzadas para la gran cuestion que viene en el art. 33, al cual se presentan enmiendas verdaderamente radicales, de tal manera, que se proclama en ellas rotundamente, ya la república federal, ya la república unitaria, en contra de la forma monárquica que propone la comision; y cualquiera otra fórmula que se use en esas enmiendas, no pueden venir á constituir un artículo constitucional.

Se lleva, señores, á tal punto la exageracion, que si felizmente en estos días no hubiera cambiado el estado de la atmósfera, viniéndonos á favorecer con benéficas lluvias, se hubiera dicho que el sol era doctrinario y que le habia engañado la fraccion conservadora. (Risas estrepitosas.)

La verdad es, señores, que la Constitucion proclama el sufragio universal, declara la libertad de enseñanza, proclama los derechos individuales, el de reunion, el de asociacion, el de peticion, y sin embargo, se dice que es una Constitucion doctrinaria. Es monárquica, asentada sobre bases democráticas; en suma, es la representacion del programa de 12 de Noviembre, es la transaccion entre distintos partidos lo que la comision ha sometido á la deliberacion de las Cortes, acaso con poca fortuna, pero con tanta lealtad como puedan tener todos los demás señores diputados.

Por lo demás, señores, la enmienda del señor Garcés no es otra cosa, como ya dije al principio, que el fuego de guerrilla, y como no puede en realidad constituir un verdadero artículo constitucional, ruego á S. S. que la retire, ó en otro caso que la Cámara se sirva desestimarla.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Yo no he dicho que la Constitucion sea toda ella doctrinaria; lo que he sostenido, con razon, es que en el proyecto se observa el dualismo, el antagonismo, la concurrencia de las escuelas.

Leida nuevamente la enmienda, se puso á votacion, y no fué tomada en consideracion.

En seguida se leyó la siguiente:

«Pedimos á las Cortes que el art. 32 antiguo del proyecto de Constitucion quede redactado, en vez de como se halla, de este modo:

«Todos los poderes residen en la Nacion, y esta solo los delega temporalmente.»

Palacio de las Cortes á 30 de Abril de 1869.—Adolfo de la Rosa.—José E. Sorni.—Blas Pierrad.—Manuel Carrasco.—Federico Rubio.—Francisco de Paula del Castillo.—Juan J. Hidalgo.

El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): Ha dicho ante el Sr. Ferrer y Garcés que en esta Asamblea hay un pacto sagrado que une á todos los diputados de la mayoría y minoría; á todos los que han tomado parte en la bandera revolucionaria. Este pacto es el programa de la democracia, que tiene por base los derechos individuales, y por cúspide, la soberanía nacional. Desde el momento en que á estos principios falte cualquiera de los señores que se han acogido á la bandera de la revolución, comete una apostasia, y nosotros, los que nos conservamos bajo de esta bandera y tenemos el orgullo de levantarla íntegra, tenemos el derecho de llamar la atención sobre aquella desviación del cauce de la revolución.

En esta Constitución se consignan los derechos individuales, y luego se barrenan y destruyen por completo todos ellos. Esto sucede á resultas del art. 18, y más especialmente del 31.

El principio de la soberanía nacional, señores diputados, es tan evidente, que hasta por los publicistas antiguos fué reconocido. Esto no obstante, ese gran principio que todos proclamamos se viene luego á falsear, y por eso mi oposición al artículo.

Pues bien: viniendo á la cuestión, diré que, esa pequeña parte de cada individuo que cede de su poder, de su autoridad, de su fuerza, de su libertad, es lo que dá por resultado la soberanía nacional. Y tanto menos por conseguirla puede delegarse en conjunto de poderes, cuanto que eso sería ocasionado á que el que lo ejerciera cercenara una de esas porciones individuales de que aquel se compone.

Por eso la conveniencia de establecer en el art. 32 solo la forma en que los poderes emanan del pueblo y de qué manera deben transmitirse, que es siempre por delegados y temporalmente. Así comprendo yo cómo los poderes se desprenden de la soberanía nacional, y cómo la colectividad social ha de influir en las leyes, en su desarrollo y en la marcha general de la Constitución que hagamos.

Por tanto, señores, como quiera que esta explicación que la emanación de los poderes no prejuzga si hemos de regirnos por una monarquía ó por una república, pues me he concretado solo á lo que se consigna en el art. 32, espero que la comisión, aceptando mi enmienda, modifique el referido artículo en el sentido de que los poderes emanan de la Nación, según he indicado, y que la delegación de ellos nunca puede ser permanente ó constante y absoluta, porque son propiedad de la Nación, sin que en ningún caso pueda ser desposeída de su legítimo derecho.

El Sr. SILVELA: La comisión, cumpliendo con su deber de no prolongar inútilmente el debate, se limita á decir, como aquel predicador que, al ser llamado por segunda vez para hacer el panegírico del mismo santo, exclamó: «Como no tengo noticia que desde el año pasado acá haya hecho el santo ningún nuevo milagro, voy á reproducir el sermón que entonces pronuncié.» Entretanto, ruego á las Cortes que desechen la enmienda del Sr. La Rosa.

El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): Siento que la comisión no diga las razones que tiene para contrariar nuestro pensamiento, porque yo estoy siempre dispuesto á convencerme, y oíría con mucho gusto lo que se manifieste en contra de mis ideas.

El Sr. SILVELA: La comisión ha repetido la consideración en que se apoya para no aceptar las enmiendas presentadas; la comisión entiende que aquí se discute el origen de los poderes en general, pero no es el caso de descender á definirlos especialmente, porque entonces este artículo vendría á ser en realidad la Constitución entera.

El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): Ya he indicado que ahora solo debe consignarse en principio la ley general de la emanación del poder.

Sin más debate fué desechada la enmienda. Se leyó otra que decía así: «La forma de gobierno de la Nación española es la república democrática federal.»

En su apoyo dijo el señor marqués de ALBAIDA: Señores, me levanto á defender la república democrática federal; la idea querida, la aspiración constante del pueblo español; pero antes de entrar en la cuestión, voy á contestar al elocuente discurso del Sr. Silvela.

El pueblo español, que ha sido el asombro de Europa en 1808 y en 1820; que ha dado el ejemplo á una porción de Naciones con la Constitución de 1812, lo ha hecho porque era una Nación valiente y arrojada; ¿por qué no seguir ahora esa marcha?

La Europa entera nos aplaudió en Setiembre, porque creyó que íbamos á hacer una revolución; ¿qué dirá ahora al ver que no hemos hecho más que un pronunciamiento? Y en realidad no hemos hecho otra cosa sino que, en vez de llegar el agua á la boca de los ministros para ahogarlos, ha llegado á la boca de la reina.

La república se establecerá aquí sin remedio; pero los españoles somos muy tardos para hacer nuestras cosas. La reconquista de los árabes nos costó 800 años, al paso que en Francia Carlos Martel derrotó á los sarracenos en Poitiers en una sola batalla. El triunfo de la república es seguro en nuestro país: ya se puede notar lo que ha crecido el partido que era tan escaso en 1854, y el no querer ver esto, es no ver ciepto sobre un asno, como se dice vulgarmente. La república vendrá, aunque sea solo el pueblo español el que tenga que preclamarla. La unión ibérica, que es imposible con la monarquía, según habeis visto, es posible si se establece aquí la república federal; esto ha declarado una reunión importante del pueblo por-

tugués, y la república traerá entonces esta gran ventaja de la unión ibérica.

Aquí se dice que se tiene mayoría, y que si las Cortes votan cualquier cosa, se aceptará; yo creo que si es algo que agrade al general Serrano, lo aceptará S. S.; pero si no lo es, dudo mucho que lo acepte, porque aquí se ha privado de voto á 500.000 jóvenes, solo porque eran republicanos; han venido las habilidades electorales, y por eso han salido las elecciones como hemos visto. Por eso creo yo que no estamos nosotros obligados á pasar por lo que aquí se haga, porque si el pueblo es soberano, no puede vender su soberanía á ningunas Cortes; esto sería peor que la venta de la primogenitura de Esaú por un plato de lentejas; y la verdad es que el pueblo no ha sido consultado en este asunto.

Mirad lo que ha sucedido en Barcelona, Zaragoza, Cádiz, Málaga y Sevilla; y si en las demás provincias no ha sucedido lo mismo, no ha sido por las capitales por lo que hemos perdido, sino por las aldeas: el rey que venga, pues, no será el rey de las ciudades, sino que se podrá llamar el rey de las selvas. (Risas.)

No hay, pues, más que adoptar la forma republicana, que no hiera á nadie, que pueden adoptarla todos.

Sr. Presidente, han pasado las tres horas de reglamento, y yo estoy algo fatigado, y tendré todavía que hablar otras tres. Suplico á S. S. que me reserve la palabra para mañana.

El Sr. PRESIDENTE: No han pasado las horas de reglamento, señor marqués; pero suspenderé la discusión, aunque no sea más que por dar á S. S. alientos para que pueda hablar esas otras tres horas.

Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las doce.

PARTE POLÍTICA.

Ya se han embarcado en Cádiz los colonos que por cuenta del Estado marchan á Fernando Póo: la mayoría de ellos son casados y con hijos, que por supuesto llevan consigo. En el mismo vapor marcha el gobernador de la colonia, Sr. Maimó, y los nuevos empleados, á excepción del secretario intérprete, que tomará el paquete inglés que toca en Lisboa con rumbo á Sierra Leona. Entre los funcionarios se cuentan un juez de primera instancia, un jefe de Fomento, un empleado de orden público y dos celadores, además de las dos compañías de infantería de marina con que se aumenta aquella guarnición.

La prensa se muestra sumamente dividida en la cuestión de regencia. Mientras *La Iberia* sostiene la necesidad de su establecimiento con más ardor que fortuna, *La Nación* se limita á transcribir las noticias que circulan sobre el particular; esto por lo que hace á los progresistas. En cuanto á los unionistas, al paso que *La Política* se muestra dispuesta á aceptar las cosas tal y como se presentan, creyendo ver en la regencia una prenda de unión para el presente y de seguridad para el porvenir, siquiera sea el regente D. Juan Prim, *El Diario Español* combate semejante idea, apoyándose en razones incontestables.

Escriben de Sevilla:

«Parece que un joven sacerdote de un pueblo de la provincia se vino á esta ciudad con objeto de acogerse á una religión protestante, empujando por tratar un matrimonio que pronto debe llevar á efecto.»

Su padre, que lo supo, vino en su busca, y al encontrárselo en la calle, después de demostrar su dolor por tal conducta en medio de los más naturales lamentos y de amargas lágrimas por la contestación del hijo, la emprendió con él á palos, dejándole mal parado.»

De Ubeda dicen lo siguiente el día 11:

«Ayer entregaron los fusiles muchos de los Voluntarios republicanos. Hoy los entregarán algunos más y continuarán entregándolos hasta que no quede ninguno. Mucho deploramos que á tales extremos nos lleve la intransigencia y poco deseo de unión con los republicanos.»

Según dice un periódico de Cádiz, parece que el vapor portugués *Borneo*, que debía conducir á Sanlúcar á los duques de Montpensier, ha suspendido su salida. Un periódico de Sevilla publica un párrafo de una carta de la capital del vecino reino, en que se dan estas noticias:

«Después de las ingenuas declaraciones que se autorizaron á publicar respecto á los desigmos del duque sobre la vida tranquila en sus hogares en Andalucía, sustrayéndose á la aquiescencia á combinaciones políticas que legitimasen, robusteciéndolas, las consecuencias todas legales de la revolución d. Setiembre, se determinó corresponder á la noble y patriótica invitación del municipio y pueblo de Sanlúcar de Barrameda, tomándose todas las disposiciones oportunas al caso; pero cuando faltaban horas para el embarque de la augusta familia, el anuncio de una visita oficiosa, según aquí se dice de público, ha detenido el viaje, cediendo hasta á la muestra de urbanidad, que se asegura merecer la calidad y demás circunstancias de la persona que se indica.»

Los días 7 y 8 del corriente el *Círculo democrático* de Barcelona, después de una larga discusión, acordó por unanimidad declarar contra el manifiesto de conciliación de 12 de No-

vembre la monarquía hereditaria, y además declararse sus socios separados de la conciliación en caso de votarse, tal como la comisión de Constitución propone, los artículos 31 y 33 del proyecto constitucional.

Los referidos señores se vuelven al partido republicano: buen viaje.

Parece que los republicanos no esperarán á dar la batalla en la discusión del art. 34 de la Constitución, que establece la forma de gobierno, sino que la iniciarán en el 33, defendiendo que los poderes que emanan de la Nación son responsables y elegibles.

Se ha dicho ayer en algunos círculos que el Sr. Cantero se niega á entrar en el ministerio que debe reformarse después de votado el artículo de la Constitución, que trata sobre la forma de gobierno.

Parece que la guardia de Voluntarios establecida en el ministerio de la Gobernación desde Setiembre, pasará al edificio de la Plaza Mayor en que se está preparando el cuartel general de las fuerzas populares, tan luego como quede arreglado el local para ese objeto.

Dicen de Málaga:

«Según los últimos partes se ha restablecido por completo el orden en Velez-Málaga, Cómputa y el Burgo, reinando hoy completa tranquilidad en toda la provincia.»

Mejor informados podemos decir que en Cómputa, el choque solo tuvo lugar entre los alborotadores y la Guardia rural, no habiendo sido desarmado el destacamento de la Guardia civil de aquel punto.»

Llamamos la atención, dice *El Pueblo*, de nuestros correligionarios de la provincia de Toledo, acerca de cierto pájaro que anda por aquellos pueblos haciendo propaganda republicana, y que no es más que un vividor que suele marcharse sin despedirse de los posaderos.

Llamamos la atención de los contribuyentes sobre el contenido del sueldo siguiente:

«En la relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el tribunal de primera instancia de clases pasivas durante la segunda quincena de Marzo, encontramos las siguientes clasificaciones:

D. José Posada Herrera, con el haber de 4.000 escudos; D. Luis María Rey, con el de 1.000; D. Alejandro Mon, con el de 3.000; don Francisco Blanco y Roda, con el de 1.750; don José Imbert y Manjarrés, con el de 1.000; don José María Muñoz, con el de 1.200; D. Victoriano José Pedronera, con el de 2.500; D. Enrique Azurmendi, con el de 1.900; D. Rafael Liminiana, con el de 3.000, y D. José María Montemayor, con el de 3.200.»

Las Cortes Constituyentes entraron ya el día 12 en la discusión de la forma de gobierno. Las enmiendas que la minoría había presentado al artículo 33 de la Constitución implicaban la discusión del siguiente, y la Cámara decidió que ambos artículos se debatiesen al mismo tiempo. Como las enmiendas habían sido presentadas por los republicanos con objeto de dar más amplitud al debate, la sesión de la tarde ofreció poco interés.

Los turnos para la discusión de los artículos 32 y 33 son los siguientes: en contra, Palanca, Serrallana, Gil Verges, Figueras, Castelar y Pi y Margall.

Dicen de Barcelona que se van concentrando tropas en la capital, y que se anuncia la llegada de una escuadra española á aquellas aguas.

En cartas recibidas de Orense se dice que en varios pueblos del partido judicial de Verín se han promovido algunos desórdenes, al grito de *viva la república federal*, habiendo tenido que salir de la capital fuerzas de la guardia civil para reprimirlos.

Las secciones de las Cortes Constituyentes han autorizado las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Orense:

«Se volverán á crear tantas acciones de carreteras y demás de su misma índole, como se hayan ya autorizado, y se destinarán exclusivamente á completar las obras públicas ya aprobadas.»

Del Sr. Becerra, sobre penalidad militar, y de la que ya hemos dado cuenta á nuestros lectores.

Del Sr. Maluquer, sobre reformas económicas en la administración del Estado, que ya hemos publicado.

Del Sr. Alvarez Acevedo: Bases para la nueva organización del ejército.

- 1.ª Quedan abolidas las quintas y declarada la milicia una profesión.
- 2.ª El ejército español se dividirá en activo y de reserva.
- 3.ª El ejército activo constará de 35.000 hombres de todas armas.
- 4.ª El servicio en el ejército activo será voluntario y retribuido.
- 5.ª El ejército de reserva lo formarán todos los españoles útiles que no sirvan en el activo, desde diez y nueve á cuarenta años.
- 6.ª El servicio en el ejército de reserva será gratuito y obligatorio.
- 7.ª La retribución del voluntario consistirá en 400 escudos al ingreso de aquél en las filas, y luego los intereses que al 6 por 100 dicho capital devengue durante la permanencia del soldado en el ejército.

8.ª Además de dicho capital y sus intereses, las clases tendrán derecho al diario ó mensualidad que se les asigne.

9.ª El equipo y manutención del soldado hasta el grado de sargento primero incluso, es de cargo del Estado.

10. Quedan suprimidos los colegios militares.

11. Se crearán academias en todos los centros de la milicia.

12. Todo voluntario empezará á servir de soldado. Los grados serán concedidos por oposición, en la que se tendrá presente el heroísmo. De capitán en adelante el ministerio hará la propuesta para los grados, y las Cortes nombrarán.

13. Cada provincia presentará su cupo, que pagará de sus fondos.

14. Si una provincia no alcanzara á cubrir su cupo con hijos del país, puede recurrir á otra, y en este caso abonará á aquella donde recurra el capital correspondiente á cada uno de los Voluntarios que la facilite en el acto.

15. Estos fondos y los que correspondan á los hijos de la provincia, serán administrados por las diputaciones provinciales.

16. El ejército de reserva se organizará bajo bases parecidas á las de los antiguos provinciales, bajo la dierección de los oficiales excedentes del ejército mientras los haya.

17. Cuando alguna parte del ejército de reserva se movilizase, se abonará á cada individuo 500 rs. anuales mientras dure su servicio.

18. Si hay voluntarios serán preferidos, y se permitirá en todo caso la sustitución con persona útil, adelantándoseles 500 rs. si han servido en el ejército activo.

19. Al ascender á teniente un sargento, la provincia le dará la mitad de su haber y no tendrá opción á lo demás, á no ser que se inutilice antes de llegar á capitán.

20. Los fondos que de esto resulten lo mismo que de los que mueran sin herederos legítimos, quedarán á favor de la provincia para recompensar servicios de otros voluntarios.

Del Sr. Pastor y Huerta, sobre pensión á doña Eloisa Buscasi, viuda de D. Juan Castel, que falleció durante el cólera en Toledo.

Del Sr. D. Francisco Ruiz Zorrilla, autorizando al ayuntamiento de Zamora para enajenar los bienes de propios.

Del Sr. Chao, para que se establezca un monumento en el sitio del quemadero.

Del Sr. Ortiz de Zárate, autorizando al Poder ejecutivo para que conceda amnistías particulares á los condenados ó procesados por delitos políticos cometidos desde el día 1.º de Setiembre de 1868, al 2 de Mayo de este año.

Y del Sr. Balaguer, para que se abonen los sueldos á los oficiales de ejército durante su emigración.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 12.—El rey Guillermo y el príncipe Adalberto han salido para las costas del Báltico, con el objeto de visitar las obras que se están haciendo en el puerto de Gande.

PARÍS 12.—En las regiones oficiales desmienten la noticia publicada por el periódico prusiano la *Gaceta de la Cruz*, de que M. Benedetti, embajador de Francia en Berlin, había venido á esta capital para proponer una entrevista entre el rey Guillermo y el emperador Napoleon.

LISBOA 12.—Sigue la tranquilidad pública, pero el Gobierno toma precauciones, porque teme que estallen desórdenes cuando llegue el momento de cobrar las contribuciones.

PARÍS 12 (por la noche).—La ausencia del marqués de Lavalette, ministro de Negocios extranjeros, durará hasta después de las elecciones generales.

Ayer ha asistido en Periguens á una reunión electoral, aprovechando la ocasión para manifestar la necesidad de consolidar la situación actual, votando en favor de los candidatos lealmente afectos al imperio.

En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 29 1/4.
El 3 por 100 francés, á 71-65.
El 4 1/2 por 100, á 102.

LONDRES 12.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

BERLIN 12.—El Reichstag ha rechazado por 110 votos contra 100 la proposición del proyecto de ley relativo á la indemnización para los diputados.

VENEZIA 12 (por la noche).—El príncipe Napoleon ha llegado esta tarde, siendo recibido por las autoridades civiles y militares.

FLORENCIA 12.—El general Menabrea, no habiendo podido todavía completar el ministerio, ha pedido al Parlamento que suspenda sus sesiones hasta la solución definitiva de la crisis.

NOTICIAS GENERALES.

Ha salido de Sevilla, para acantonarse en Jerez, un escuadrón del regimiento de caballería de húsares; quedando allí el primero, con la plana mayor, y cubriendo los otros dos restantes el servicio de Badajoz y Córdoba. La circunstancia de componer ese regimiento tiradores de caballería le hace más idóneo para guarnecer determinados puntos, con preferencia á la fuerza de lanceros de la misma arma.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 dias 50 céntimos; cada dia, por 7 dias a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos, linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defunción, a 400.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Isidro Labrador, patron de Madrid.—Ayuno con abstinencia de carne sin dispensa.—Visita general de cárceles.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Bartolomé.

Cultos.—Continúan en el templo de San Agustín á las 4 y media de la tarde, los piadosos ejercicios del Mes de Maria, ó sea de las Flores Mayo, predicando D. José Moreno.

—Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Rosario los ejercicios del Mes de Maria, al toque de oraciones.

En la misma iglesia habrá todos los dias festivos á las 10 de la mañana misa cantada; y por la noche sermón, durante todo el mes.

—En la iglesia de S. Juan de Dios se celebran todos los dias al toque de oraciones los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo.

Seccion mercantil.

Precios del dia 13.

Trigo del pais, de 46 á 54	rs. f.
Id manchego, de » á »	id.
Id extranjero, de 50 á 54	id.
Id. jeja, de » á »	id.
Cebada, de 20 á 22	id.
Maiz, de » á 33	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 11.

FONDOS PUBLICOS.		Ultre.
3 por 100 consolidado..	25.95	
Idem á fin de mes..	25.85	
Idem exterior..	28.90	
3 por 100 diferido..	25.25	
Idem á fin de mes..	00.00	
Amortizable de 1.ª clase..	00.00	
Idem de 2.ª idem..	00.00	
Deuda del personal..	00.00	
Billetes hipotecarios..	98.10	
Billetes de segunda serie..	83.75	

Cambios del dia 15.

Madrid..	112 daño.
Barcelona..	114 b. á par.
Valencia..	par.
Alicante..	114 daño.
Cartagena..	par.
Sevilla..	112 daño.
Málaga..	112 daño.
Cádiz..	112 daño.
Marsella..	3 div. 5.13
Paris..	8 div. 5.13
Londres..	90 dif. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Tren de mercado.

Con el fin de facilitar la venida al mercado de esta poblacion, que tiene lugar los jueves, se admitiran viajeros de 3.ª clase con destino á la misma, desde las estaciones comprendidas entre Cieza y Alcantarilla, por un lado, y las de Orihuela y Benijan por otro, á los precios siguientes, desde la estacion del margen á Murcia:

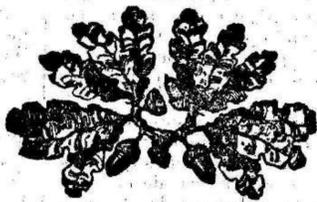
Cieza..	Rvn. 12
Blanca..	16
Archena..	7
Lorqui..	5
Aiguazas..	4
Cotillas..	4
Alcantarilla..	2
Benijan..	2
Orihuela..	3

Estos precios comprenden la ida y vuelta y serán valederos por el dia en todo los trenes que contengan coches de 3.ª y se espenderán únicamente los jueves, sea la madrugada de los mismos.

Se concede el transporte de 30 kilogramos de peso por viajero de cualquiera clase de mercancías.

Si esta consistiese en carneros, ovejas ó cerdos, cada cabeza debera llevar una tablilla con el nombre del consignatario, y el escudo sobre los 30 kilogramos concedidos, se tasara por la tarifa de pescados y comestibles; sea á razon de 2 rs. por tonelada y kilómetro.

Las horas de la salida de las referidas estaciones, se hallan fijadas en las mismas, la de llegada de las estaciones de Cieza á Alcantarilla tendrá lugar á las 4 y 30 minutos de la madrugada del jueves. La de Orihuela y Benijan á las 4 del mismo.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caudal de lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

Guia del cultivador.

MANUAL

de agricultura, ganaderia y economia rural

POR D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500 páginas. Precio 26 rs. Véndese en Murcia en la comision de Almazan.

A LOS ESTUDIANTES

de medicina y á los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patologia interna, idem general, idem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomia patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicologia terapéutica, fisiologia, anatomia general y anatomia descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos 4 rs. Los pedidos se dirijan al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo, Madrid.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre.

Este excelente medicamento es considerado por los facultativos que diariamente lo recetan como el primero y mas eficaz entre los de su clase, para curar con prontitud y radicalmente todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores como los herpes ya sean secos ó húmedos, kariúscos, crustáceos, escamosos, roedores, verrosivos, etc., etc.

ROB ANTISIFILITICO LAFFECTEUR.

Este Rob muy grato al paladar, es el mejor sudorífico y depurativo de la sangre contra las enfermedades secretas recientes ó antiguas, particularmente para las personas que han sido medicadas con mercurio. Cura radicalmente las enfermedades del cutis: como la sarna, el venéreo en todos sus periodos, los herpes, los lamparones, la gota, el reumatismo, las escrófulas, las flores blancas y cualquiera otra enfermedad que provenga de desarreglos de la sangre.

Botella, 10 rs.

JARABE TÓNICO-ANTINERVIOSO

DE CEREZAS DE NARANJAS AMARGAS.

Este jarabe ha sido recomendado por todos los facultativos, como el agente mas poderoso para combatir las palpitations del corazon, las hepatitis, las fiebres nerviosas, la ictericia, las malas digestiones, la inapetencia, las gastritis, los dolores de tripas, las acedias, los cólicos, la hipocondria, la languidez la debilitacion del sistema nervioso, etc., etc.

DOBLE MAGNESIA, INCALCAREA, AEREA, D.

antibiliosa y perfeccionada.

Para curar á la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arena, piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc. Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanta la atencion general como esta Magnesia ni ofrecido mejores resultados, tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética, como por los resultados obtenidos: espelen con mucha dificultad. Es muy saludable y muy recomendable en todas las indisposiciones arribificadas.

Frasco, 12 rs.

TINTURA PADRO.

Esta TINTURA no tiene rival para teñir instantánea y uniformemente el pelo sin atacar la sustancia capilar. Es la única TINTURA que sin manchar el cutis, comunica al cabello todos los tintes apetecibles, desde el rubio y castaño muy claro, negro azabache, lo conserva y rejuvenece la penetrar en su raiz, dejándolo sedoso como en su estado natural. Solo una vez en cortos minutos sirve para mas de un mes, y si en este intervalo se reitera, es perdurable su duracion. La operacion es sencilla, pues que en cortos minutos se logra una transformacion maravillosa. Véase el prospecto que se dá gratis. La caja, 18 rs. Tomando una docena para arriba se hará una considerable rebaja.

TRICOFEROS

para restablecer, conservar y embellecer el cabello, extirpar la sarna y las costras; precaber la calvicie y el pelo cano, curar las enfermedades de la piel y lavar la cabeza en seis minutos, aun la mas poblada de cabello.

Un frasco, 6 rs.

Se venden, Barcelona, farmacia de la viuda de D. Tomás Padró; plaza Real, y en todas las farmacias del reino.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendacion que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instruccion para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Deposito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Labriego en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

PERIÓDICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

A La Discusion, á 40 rs. trimestre.

—La Igualdad, á 20.

—El Pueblo, á 26.

—El Pájaro Rojo, á 15.

—Gil Blas, á 17.

—La Iberia, á 54 ó á 19.

—Las Novedades, á 46 ó á 18.

—El Imparcial, á 30.

—La Opinion Nacional, á 40.

—El Puente de Alcolea, á 45.

—El Diario Español, á 32.

—La Política, á 46.

—La Epoca, á 60.

—El Siglo, á 60.

—El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.

—La Regeneracion, á 28.

—El Labriego, á 12.

—Las Cortes, á 24.

—La Reforma, á 45.

—Los Sucesos, á 36.

—D. Quijote, á 12.

—La Cosa Pública, á 20.

—La Nacion.

—El Centinela del Pueblo.

—El Certamen.

—La Monarquia Democrática, á 16.

—El Universal, á 32.

Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.

Oracion cristiana.

Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, semanas santas, carteras, etc.

Delicado presente para estimulo y premio de los niños y objeto de devocion para toda la cristiandad.

Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil dias de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente segun se espresa al dorso de cada ejemplar.

Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.

Estampacion núm. 1, en 8.ª cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.

Idem núm. 2, en 4.ª con fondo en colores variados, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartulina igualmente, id. id.

Idem núm. 3, en 8.ª cromolitografiada como la del núm. 1.ª, en papel superior, 6 cuartos id.

Idem núm. 4, en 4.ª con fondo en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

PARA 1869.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Calendario Humorístico, á 4 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragoza don Mariano Castillo, á 4 cuartos.

Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.

Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»
Calle de Zoco, núm. 5.